RESOLUCIÓN DECANAL Nº 158-2024-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 26 de marzo de 2024

Vista las solicitudes con registros Nº 2418305 y Nº 2418300 de fecha 25 de marzo de 2024, presentado por los bachilleres **EDGAR EDUARDO AYALA QUISPE y ALEXANDER GUINEA ROCA** para optar el Título Profesional de Economista, vía tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes adjuntaron a sus expedientes los requisitos que señala el reglamento de grados y títulos de la Escuela Profesional de Economía:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 117-2024-UNSCH-FCEAC-D, se declara expeditos a las recurrentes y se designa a los miembros del jurado para la recepción y evaluación de la sustentación de tesis **"GESTION AMBIENTAL Y SATISFACCION DE LOS USUARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS DE NAZARENO, AYACUCHO 2023"**, fijando fecha, hora y lugar; siendo los jurados los profesores: Econ. Juan Alberto Huaripuma Vargas, Econ. Paul Villar Andia, Econ. Liz Marivel Arredondo Lezama;

Que, conforme se desprende del libro de actas Nº04 para registro de titulaciones de la Escuela Profesional de Economía, que corre en fojas 354, el día 06 de marzo de 2024, a las 04:00 horas, en la sala de grados se llevó a cabo la sustentación de tesis de los bachilleres EDGAR EDUARDO AYALA QUISPE y ALEXANDER GUINEA ROCA, resultandos aprobados por mayoría con el calificativo promedio de ONCE (11);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y a la Resolución de Consejo Universitario Nº3386-2019-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento de Título Profesional de Economista a los Bachilleres:

EDGAR EDUARDO AYALA QUISPE
ALEXANDER GUINEA ROCA

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por los solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivos Títulos Profesionales, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Distribución:
EP Economía
Interesados
Archivo

PHV/jbr